Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 021/13 de fecha 12 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 021-023/13

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 09/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOTERAPIA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 384/13, de fecha 06 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el antecedente referente a la "Locación de Inmueble Nº 09/13 "Locación de inmueble para el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.

Que, por Nota Interna NOT-2703-2012-000136, de fecha 22 de octubre de 2012, el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia solicita de manera urgente, el alquiler del inmueble para el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia a fin de mejorar la infraestructura y optimizar el funcionamiento de las actividades en beneficios de los asegurados y funcionarios;

Que, el Informe del Departamento de Administración de Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, por ADI/AD1/Nº 30/13, de fecha 12 de febrero de 2013, de la verificación del inmueble, mencionando textualmente en su parte del análisis de la oferta: *"...Considerando el tipo y tamaño de construcción, calidad, los costos de alquiler de la Zona y comparado por su valor unitario de alquiler. Se infiere que el canon de alquiler ofertado se encuentra dentro del rango, con sus respectivas características particulares";*

Que, entre los antecedentes del pedido se encuentran; copias simples de las Cédulas de Identidad del propietario y de su apoderada, título de propiedad del inmueble de referencia en la que se tipifica como anticipo de herencia de sus progenitores, por lo que se cataloga como un bien propio, el Informe de dominio de los Registros Públicos, la Escritura Pública de la renuncia del usufructo vitalicio inscripta en el Registro Público, y los comprobantes del pago del impuesto inmobiliario, Copaco, Essap y Ande; así como el Poder General Amplio otorgado por el propietario Octavio Federico de la Sobera Barrios a favor de la señora María Auxiliadora Arrón de Orrego, visado por el Consulado del Paraguay en la Ciudad de Nueva York de los EE.UU. y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscripto debidamente en el Registro de Poderes;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 021-023/13

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44° dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "*Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...*";

Que, atendiendo a que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del reglamento dispone: "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 062/13, de fecha 17 de enero de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que el procedimiento ha sido incluido en el PAC con ID N° 249550, bajo la modalidad Locación de Inmueble "Locación de inmueble para el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia";

Que, por Memorando DF/DPR/PR2/N° 0345/13, de fecha 01 de febrero de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189/13, de fecha 31 de enero de 2013. El presente llamado es plurianual y afectará al Ejercicio 2014, con una duración de 24 meses, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente:

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/13 de fecha 12 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 021-023/13

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 28/13, de fecha 12 de febrero de 2013, dice: "*se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble N° 09/13 "Locación de Inmueble para el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, desde la suscripción del contrato.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 09/13 "Locación de Inmueble para el Centro de Psiquiatría y Psicoterapia".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.